

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 017
(24 DE AGOSTO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018 Y EL ACUERDO No. 003 DE 2024, LEY 142 DE 1994, DECRETO 115 DE 1996, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 013 DE 2016 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
2. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
3. Que el Acuerdo No. 018 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto orgánico del Presupuesto para el Municipio de Piedecuesta – Santander, establece en el Título IV capítulo I, el Régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Municipio y asimiladas.
4. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.
5. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 15 *FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA*, numeral 5 establece: “(...) *aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables*”.
6. Que mediante Acuerdo No. 021 del 23 de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Piedecuestana de Servicios Públicos aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.
7. Que en el artículo 19 del Decreto 115 de enero 15 de 1996, establece que corresponde al Gerente la responsabilidad de desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien este delegue.
8. Que, dando cumplimiento a la normatividad establecida anteriormente, mediante Resolución No. 649 del 28 de noviembre de 2025 se liquidó y distribuyó el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2026.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	---	----------------------------

9. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 17 de diciembre de 2025, se facultó al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios, para celebrar y suscribir contratos y convenios interadministrativos durante el año 2026 y para que expida actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa.
10. Que el Artículo Noveno del Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 23 de octubre de 2025 mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, autoriza al Gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para realizar traslados de créditos y contra créditos entre rubros del mismo grupo o sector: funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión que no superen las cuantías aprobadas inicialmente. Para el caso de traslados que superen las cuantías aprobadas en los sectores o grupos mencionados anteriormente, es decir, traslados entre sectores, así como las adiciones que superen las cuantías aprobadas, éstas deben ser autorizadas en Comité COMFIS, de conformidad al Artículo 24, Capítulo IV del Decreto 115 de 1996.
11. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos suscribió el Contrato de Obra No. 247-2025, identificado en SECOP II con el No. CO1.PCCNTR.8521724, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$749.948.858,61), cuyo objeto fue la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL ÁREA CRÍTICA ADYACENTE A LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”. Para su respaldo presupuestal se expidió el CDP No. 25A00869 y el RP No. 25A01281. Al cierre de la vigencia 2025, los recursos asociados al contrato fueron constituidos como reserva presupuestal mediante la Resolución No. 013 del 05 de enero de 2026, por el mismo valor, correspondiente en su totalidad al Servicio de Acueducto.
12. Que durante la ejecución contractual se presentaron circunstancias relacionadas con la disponibilidad predial y el acceso al área requerida para la ejecución de las obras, que impidieron material, jurídica y operativamente el desarrollo del objeto contractual, razón por la cual las partes acordaron la terminación anticipada de mutuo acuerdo el 26 de junio de 2026 y posteriormente su liquidación de mutuo acuerdo el 1 de julio de 2026. En el Acta de Liquidación se estableció un valor ejecutado de \$0,00, un valor pagado de \$0,00 y un valor no ejecutado de \$749.948.858,61, sin saldos, obligaciones o reclamaciones económicas pendientes entre las partes. En consecuencia, los recursos que habían sido apropiados, registrados y constituidos como reserva presupuestal para atender las obligaciones derivadas del contrato no fueron ejecutados, por lo que resulta procedente adelantar las actuaciones presupuestales correspondientes para liberar las afectaciones asociadas al CDP No. 25A00869 y al RP No. 25A01281, así como efectuar el tratamiento presupuestal de los recursos constituidos como reserva. **Anexo 1: Acta de liquidación.**
13. Que el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional, envía a la Dirección Financiera y Económica y al área de Presupuesto, comunicación oficial fechada 07 de julio de 2026 en la que solicita la cancelación de la citada reserva por recursos no ejecutados, los cuales requieren ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$749.948.858,61), al Servicio de Acueducto. **Anexo 2: Comunicación solicitando cancelación de la reserva.**

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

14. Que teniendo en cuenta que los recursos objeto de la presente modificación corresponden a recursos previamente apropiados y respaldados presupuestalmente que no fueron ejecutados como consecuencia de la terminación y liquidación del Contrato de Obra No. 247-2025, y que el cien por ciento (100 %) corresponde al Servicio de Acueducto, se hace necesario incorporarlos nuevamente al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa para la vigencia fiscal 2026, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$749.948.858,61), con destinación a Gastos de Inversión y fortalecimiento de la inversión institucional, garantizando la adecuada programación, trazabilidad y utilización de los recursos de conformidad con las disposiciones presupuestales y las competencias de la Junta Directiva.
15. Que mediante Acta No. 011 del 04 de agosto de 2026, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, previo debate y análisis, evaluó y aprobó por unanimidad concepto favorable para realizar las modificaciones (adiciones) al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$749.948.858,61), así:}

CONCEPTO	SERVICIO	VALOR
Cancelación Reservas No Ejecutadas	Acueducto	\$ 749.948.858,61
Total adición		\$ 749.948.858,61

16. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios debe realizar los ajustes presupuestales necesarios con base en el presente Acuerdo, de manera que se asegure la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos adicionados, acorde con la normatividad vigente, en forma eficiente, aplicando las disposiciones presupuestales previstas en el Decreto 115 de 1996 y en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016.

Por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE ADICIONAR al Presupuesto General de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$749.948.858,61), SERVICIO DE ACUEDUCTO, de acuerdo con la siguiente distribución:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS – SERVICIO DE ACUEDUCTO

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 749.948.858,61
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 749.948.858,61
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 749.948.858,61
1.2.10.01	CANCELACION DE RESERVAS	\$ 749.948.858,61
1.2.10.01.01	Cancelación de Reservas	\$ 749.948.858,61

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE **ADICIONAR** al Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$749.948.858,61), SERVICIO DE ACUEDUCTO**, conforme al siguiente detalle:

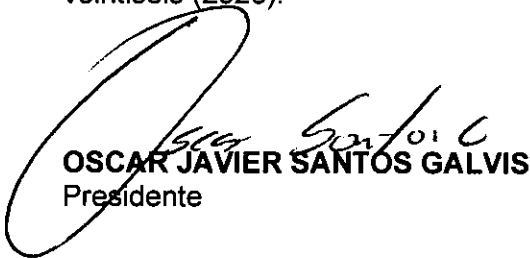
ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS – SERVICIO DE ACUEDUCTO		
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 749.948.858,61
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 749.948.858,61

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Gerente para que desglose las partidas presupuestales aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Piedecuesta a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Presidente



FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Secretario

Revisó y aprobó:
Aspectos Jurídicos: Dr. Cesar Augusto Rangel Jaimes – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Aspectos técnicos: Ing. William Javier Niño Acevedo – Jefe Oficina Planeación Institucional
Aspectos Presupuestales y Financieros: Dra. Myrian Quintero Rojas - Directora financiera y económica

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
---	----------------------------	--	----------------------------	---	----------------------------